

EL ESPACIO Y LA ORGANIZACIÓN CAPITULAR DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS DE LA CATEDRAL DE VISEU EN LA TRANSICIÓN A LA EDAD MODERNA

POR

CARLOS FILIPE PEREIRA ALVES

EON, Indústrias Criativas, Lda
IEM/FCSH-UNL – Instituto de Estudos Medievais – Universidade Nova de Lisboa
carlos_alves84@hotmail.com

RESUMEN

En el año 1561, el obispo D. Gonçalo Pinheiro (1552-1567) mandó redactar los estatutos de la catedral de Viseu. Estos estatutos son el primer síntoma de las reuniones conciliares que se celebraban en Trento con el objetivo de reformar las costumbres de los miembros del clero secular y restituir credibilidad a una institución que ahora se encontraba amenazada por las convulsiones protestantes procedentes del centro de Europa. Sin embargo, la realidad catedralicia cotidiana visonense fue bastante distinta de aquella impuesta por los estatutos. Nos disponemos a hacer un repaso sobre las principales disposiciones estatutarias y verificar cómo el cabildo se adaptó a estas reglamentaciones.

PALABRAS CLAVE: Catedral; claustro; coro; estatutos; Concilio de Trento; Viseu.

SPACE AND THE CHAPTER ORGANIZATION IN ACCORDANCE WITH THE STATUTES OF THE CATHEDRAL OF VISEU IN THE TRANSITION TO THE MODERN AGE

ABSTRACT

In 1561, Bishop D. Gonçalo Pinheiro (1552-1567) sent draft the statutes of the Cathedral of Viseu. These statutes are the first symptom of council meetings that were held in Trento with the aim of reforming the customs of the secular clergy and restore credibility to an institution that was now threatened by Protestant attacks from Central Europe. However, the reality of the Viseu's cathedral was quite different from that imposed by statute. We have to do a review on the main statutory and verify how the council adapted to these regulations.

KEY WORDS: Cathedral; cloister; choir; statutes; Council of Trent; Viseu.

Recibido/Received 01-10-2013
Aceptado/Accepted 03-08-2015

INTRODUCCIÓN

La catedral de Viseu, situada en el interior del territorio portugués, forma parte de un grupo de nueve que constituyen la red de catedrales medievales portuguesas.¹

Edificada a finales del siglo XI, empezó a ganar sus primeras formas arquitectónicas a través del patrocinio de los condes *Portucalenses*, D. Henrique y Dña. Teresa. El proyecto creado

¹ Para una introducción a los estudios de las catedrales medievales portuguesas Almeida, C.; Barroca, M. 2002. *História da Arte em Portugal: O Gótico*, Lisboa: Editorial Presença; Barata, A. 1876. *Memória Histórica sobre a Fundação da Sé de Évora e suas Antiguidades*, Lisboa: Imprensa da Universidade; Botelho, M. 2006. *A Sé do Porto no Século XX*, Lisboa: Livros Horizonte; Chicó, M. 2005. *A Arquitectura Gótica em Portugal*, Livros Horizonte; Chicó, M. 1946. *A Catedral de Évora na Idade Média*, Évora: Edições Nazareth; David, P. 1943. *A Sé Velha de Coimbra das Origens ao Século XV*, Porto: Portucalense Editora; Gomes, R. 1987. *A Guarda Medieval: Posição, Morfologia e Sociedade: 1200-1500*, Lisboa: Sá da Costa; Júdice, P.

1934, *A Sé e o Castelo de Silves*, Gaia: Edições Pátria; Pimentel, A. 2005. "A sagração do Reino: Em torno do(s) projecto(s) da Sé Velha", en Coimbra: Catedral de Santa Maria de Coimbra (ed), *Sé Velha de Coimbra Culto e Cultura, Ciclo de Conferências*: 97-144. Coimbra: Câmara Municipal; Real, M. 1974. *A Arte Românica de Coimbra (Novos dados – Novas Hipóteses)*, Dissertação de Licenciatura em História apresentada à Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2 vol.; Real, M. 1990. "O Projecto da Catedral de Braga, nos finais do século XI, e as origens do românico português". *Actas do Congresso Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicção da Sé de Braga*. Vol. 1: 435-489; Saraiva, A. 2003. *A Sé de Lamego na primeira metade do século XIV: 1296-1349*, Leiria: Magno; Saraiva, A. 2003, "A inserção urbana das catedrais medievais portuguesas: o caso da catedral de Lamego". *Revista Portuguesa de História* 36/1: 241-265.

por los condes, con el palacio, la catedral y el castillo se convirtió en un soporte político fundamental para la continuación del desarrollo de la *Reconquista*.²

Durante los más de novecientos años de su historia, la catedral de Viseu conoció tres importantes reformas arquitectónicas que alteraron la fisonomía del edificio y lo convirtieron así en un conjunto de difícil lectura e interpretación en el presente. Hablamos en concreto de las reformas del siglo XIV, con la adherencia al gótico; de la gran reforma *manuelina* y renacentista del siglo XVI y, por último, en el siglo XX, de las intervenciones de la *Direcção Geral dos Edifícios e Monumentos Nacionais* (DGEMN).³

Sin embargo, la segunda reforma de la catedral, efectuada en el siglo XVI, introduce nuevas formas estéticas en el conjunto catedralicio, con la construcción de la bóveda de nudos, una nueva fachada, el nuevo claustro, la construcción del coro a los pies de la iglesia y una nueva sacristía, ideados respectivamente por los obispos D. Diogo Ortiz de Vilhegas (1505-1519),⁴ D. Miguel da Silva (1526-1547)⁵ y D. Jorge de Ataíde (1568-1578).⁶ Por otro lado, la catedral asistió, durante

² La inversión política que los *Condes Portucalenses* hicieron en Viseu tiene sobre todo un propósito geoestratégico dentro del proceso de la *Reconquista* empezado por Fernando Magno durante el proceso militar desarrollado en el siglo XI, denominado de campaña das Beiras, y que permitió la conquista de la ciudad de Viseu en 1058. La localización de la ciudad al norte de Coímbra, donde hasta el momento se encontraba la frontera con los árabes, y el hecho de ser un territorio políticamente hostil para los condes, convirtió Viseu en un lugar seguro para, a partir de allí, seguir las luchas de expansión del territorio Cristiano. Aragão, M. 1894. *Viseu: apontamentos históricos*, Tomo I e II, Viseu: Tipografia Popular; Cruz, A. 1986. "Em torno das origens de Viseu (notas arqueológicas)". *Beira Alta* 45-1/2: 145-181; Fernandes, A. 2007. *Viseu, Agosto de 1109, Nasce D. Afonso Henriques*. SACRE/Fundação Mariana Seixas. Girão, A. 1925. *Viseu: estudo de uma aglomeração urbana*, Coimbra: Coimbra Editora; Pereira, M. 1955. *Diálogos Morais e Políticos*, Viseu: Junta Distrital; Saraiva, A. 2010. "Viseu – do governo condal ao reinado de D. Afonso Henriques (1096-1185): a renovação de um perfil urbano". *Centro de História da Sociedade e da Cultura, Universidade de Coimbra*: 11-36.

³ La *Direcção-Geral dos Edifícios e Monumentos Nacionais* (DGEMN) es un organismo fundado en 1929 durante el gobierno del *Estado Novo* que desarrolló una política de restauración y conservación patrimonial en el territorio portugués con el objetivo de restituir la pureza prístina a sus principales monumentos, para de este modo justificar a nivel político la antigüedad de Portugal y crear una memoria de una nación secular. Sobre las intervenciones de este organismo en la catedral de Viseu, Alves, C. 2011. *Os Monumentos Nacionais e a (Des)Construção da História. A Sé de Viseu*. Viseu: Arqueohoje/Antropomodus – Projecto Património.

⁴ D. Diogo Ortiz de Vilhegas fue obispo de Viseu entre los años 1505 y 1519, y a él se debe la responsabilidad de la construcción de la bóveda de nudos, que sustituyó a la antigua cobertura de madera, y de una nueva fachada. Como nos describe Maximiano de Aragão, el obispo, como matemático y astrólogo ideó el trazado de las bóvedas y encomendó su ejecución a los arquitectos João de Castilho y André de Castilho. Aragão, M. 1928. *Instituições Religiosas*: 25-26. Porto: Tipografia Sequeira. Sin embargo, el obispo patrocinó incluso una nueva fachada para la catedral de aspecto tardogótico, como nos describe el cronista Botelho Pereira: "As figuras e folhagem da porta principal, haveis de confessar, não tendes visto cousa semelhante. Todo aquella portal, e o mais frontespicio, que está entre as torres com curiosa invenção de vidraça, que dá luz ao côro, é obra deste isigne prelado" Pereira, M. 1955: 464. Pero esta fachada se derrumbó en el año 1635.

⁵ D. Miguel da Silva fue obispo de Viseu entre los años 1526 y 1547, y a él se debe la construcción del nuevo claustro renacentista y el nuevo coro alto, del que hablaremos más adelante. Pereira, M. 1955: 475; Aragão, M. 1928: 44.

⁶ D. Jorge de Ataíde ocupó la silla episcopal entre los años 1568-

el episcopado de D. Gonçalo Pinheiro (1552-1567),⁷ a una reforma no menos importante orientada a la reglamentación de la comunidad canónica. Hablamos exactamente de la redacción de los estatutos capitulares en el año 1561.

No obstante, en Trento estaba organizándose un concilio para establecer metas y recuperar la dignidad de la comunidad eclesial desgastada por costumbres inadecuadas, a lo que debemos añadir una escasa formación y, sobre todo, la amenaza de una reforma protestante que se estaba originando en el centro de Europa. Sin embargo, la entidad episcopal, después del concilio tridentino, ve su posición reforzada en relación al cabildo catedralicio, y de esta forma, a través de mecanismos como las visitaciones tiene la capacidad de reglamentar y castigar el comportamiento y las prácticas desviadas de sus canónigos. Para los cabildos, las reglamentaciones de Trento pondrían el punto final en su forma de vida, a la que no todos estaban dispuestos a renunciar, porque la estructuración capitular daba origen a pequeños estados, con presupuestos definidos, sus servicios, su jerarquía, y por lo tanto, para no perder sus prerrogativas, bloquearon sistemáticamente la actuación de los obispos.⁸

En el caso concreto de Viseu, nos interesa para nuestro estudio, las disposiciones tridentinas fueron llevadas a la práctica a partir del año 1564.⁹ Sin embargo, la redacción de los estatutos capitulares de la catedral de Viseu durante el año 1561 fue el primer síntoma que llegaba de las reuniones conciliares de Trento, y tenía el objetivo de redefinir aspectos doctrinales e instalar reglas de disciplina conducentes a una reforma de la Iglesia. Tras una lectura minuciosa de estos estatutos somos capaces de subdividirlos en cinco puntos fundamentales que pasaremos a tratar detalladamente más adelante. Los estatutos abordan, sobre todo, la reglamentación de los canónigos en el coro; hacen referencia a los locales donde se debían celebrar las misas durante el calendario litúrgico, a la obligación del cabildo con respecto a las ceremonias fúnebres, a la recepción en la catedral de un nuevo obispo y por último a la reglamentación de la indumentaria.¹⁰

1578, y a él se debe la construcción de una nueva sacristía en la catedral en 1573, como atesta el epígrafe que rodeaba su escudo de armas en la cubierta de madera. Aragão, M. 1928: 469. Sobre la carrera eclesial de este prelado visonense Nunes, J. 2010. *A Reforma Católica na Diocese de Viseu (1552-1639)*: 104-112. Dissertação de Doutoramento em História, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra.

⁷ El obispo D. Gonçalo Pinheiro estuvo en la diócesis entre los años 1552 y 1567. Empezó su formación en Salamanca, donde se licenció en Cánones en 1530, año en que vuelve a Portugal para posicionarse entre las instancias más importantes del clero portugués y de la administración regia. El rey portugués D. João III nombró en 1543 a D. Gonçalo Pinheiro como embajador de Portugal en Francia con el fin de crear contactos con las elites culturales locales y reclutarlos para servir a la reforma de la enseñanza portuguesa. Nunes, J. 2010: 100-104. Sin embargo, la reforma estatutaria del cabildo no fue la única intervención protagonizada por D. Gonçalo Pinheiro. También hizo obras en la catedral, más precisamente la edificación de la Capilla de S. Sebastián en el claustro, y en la ala norte de la catedral construyó las escaleras de acceso al piso superior del coro. Aragão, M. 1928: 62; Pereira, M. 1955: 481.

⁸ Irigoyen Lopez, A. 2010. "La difícil aplicación de Trento: Las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)". *Hispania Sacra*, 62: 157-179; Fernández Terricabras, I. 2000. *Felipe II y el clero secular: La aplicación del Concilio de Trento*: 302 Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

⁹ Nunes, J. 2010: 3.

¹⁰ ADVIS, Documentos Avulsos do Cabido da Sé de Viseu, Cx. 37, nº 17: Traslado dos Estatutos da Sé de Viseu. s.d.

FIGURA 1

Coro alto de la catedral de Viseu mandado construir por D. Miguel da Silva antes de su restauro. ©DGEMN



Así, la estructura capitular visonense mediados del siglo XVI¹¹ estaba compuesta por deán, chantre, maestra-escuela,¹² tesorero, arcediano del Bago, arcipreste, arcediano de Pindelo,¹³ arcediano de S. Pedro de France, más dieciocho canónigos con prebenda completa y diez canónigos con media prebenda.

El coro (fig. 1), localizado a los pies de la iglesia, fue una obra ideada por el obispo D. Miguel da Silva (1526-1547) en 1544.¹⁴

La estructura coral está compuesta por una sillería dividida en dos bandas donde se reunía el cabildo para el desarrollo de los oficios divinos. Las sillas del coro estaban distribuidas según la jerarquía capitular. En la banda del Evangelio la primera silla estaba destinada para el deán, mientras que en la Epístola el primer lugar pertenecía al chantre.¹⁵ En el siglo XVI las estructuras corales adquirieron una nueva disposición en el espacio catedralicio; dejaron de ocupar los tramos cercanos del transepto en la nave central para situarse en la entrada de la catedral, en un coro

¹¹ Nunes, J. 2010: 79; ADVIS, Documentos Avulsos do Cabido da Sé de Viseu, Cx. 37, nº. 17, Estatuto 1 dos Beneficiados e prebendados que há nesta Sé.

¹² En el siglo XV fue creado el cargo de Mestre-Escuela por el Obispo D. João Vicente, con el objetivo de promover la enseñanza de gramática y cánones. Nunes, J. 2010: 78.

¹³ Los cargos de Arcipreste y de Arcediano de Pindelo fueron instituidos por el obispo D. Miguel da Silva en la primera mitad del siglo XVI. *Ídem*.

¹⁴ La construcción del nuevo coro de la catedral empezó después de que el obispo D. Miguel da Silva se trasladase a Roma. Desconocemos los autores de esta obra que Botelho Pereira clasifica en su crónica como un coro hecho "com liberal magnificiencia de figuras taobem lavradas, invenções e debuxos, que sendo tudo páo, parecem cera, ou de pinturas mui primas com mil invenções d'anjos e meninos, que tocando vários instrumentos, poderão enganar a vista" Pereira, M. 1955: 476. Sin embargo, existía un friso que atestiguaba el patrocinio del coro por este obispo, quizás desaparecido por el derrumbamiento de la fachada en 1635, y que decía: "Michael Sylvius Proesbiter Cardinalis Tituli Basilicae Sanctorum duodecim Apostolorum anno 1544 Episcopus Visensis, Sedente Paulo Tertio Pontifice Maximo, et Rege Joanne Tertio Portugaliae." Aragão, M. 1928: 456; Pereira, M. 1955: 476.

¹⁵ ADVIS, Cx. 37, nº 17, *Traslado dos Estatutos da Sé de Viseu*, Regra 6.

alto, o en otros casos, procedieron a hacer una ampliación de la capilla mayor para instalar un retro-coro. Estas transformaciones topográficas obedecían a nuevos preceptos litúrgicos. El desarrollo de la misa y del culto eucarístico no permitía que los fieles tuvieran una perfecta visibilidad del altar y del tabernáculo, algo que ocurría con la localización del coro en la nave central.¹⁶ En el caso de la catedral de Viseu, todavía no es posible afirmar con plena certeza la localización del coro precedente.

Los accesos al coro alto, antes de la construcción de las escaleras en el ala norte del edificio, se realizaban por unas escaleras localizadas en las torres de la catedral, y también por el piso superior del claustro, espacio de la vida cotidiana de los canónigos.

Una vez analizada la estructura capitular y el coro, pasamos sin más a analizar los puntos estatutarios que nos propusimos examinar previamente.

REGLAMENTACIÓN DE LOS CANÓNICOS EN EL CORO.

Para rectificar algunos comportamientos inadecuados que los canónigos tuvieron hasta aquel momento en el coro, los estatutos reglamentaron una serie de puntos que los canónigos debían seguir escrupulosamente a partir del momento en que ocuparan ese espacio.

Por lo tanto, cualquier beneficiado o capellán, al entrar en el coro, debía tener su sobrepelliz puesto, y quedaba prohibido quitárselo mientras se celebraban los oficios divinos. Así mismo, cuando los canónigos entraban en el coro habían de hacer reverencia al crucifijo que estaba en el estante y todos los beneficiados rendían cortesía al obispo levantándose de sus sillas y quitando el gorro. Durante los cánticos no podían hablar entre ellos, estudiar, dormir, escribir ni pasear por el coro, o por la catedral. Tenían incluso la obligación de permanecer sentados derechos, con una pierna sobre la otra, no podían tocar la reja ni tener comportamientos indecorosos. Además, todos aquellos que no participaran en las horas canónicas hasta el final del primer salmo, o no continuaran hasta su final, y se encontraran paseando por el piso superior del claustro serían advertidos y no recibirían las horas.¹⁷

Además, la presencia de laicos en el coro no estaba permitida. Sin embargo, había casos en que era frecuente encontrar laicos en el coro, y en ese momento el presidente ordenaba que se retiraran del coro, y si los laicos no obedecían, eran castigados con la pena máxima de excomunión. Aun así, si el presidente así lo consideraba, podría mandar interrumpir las horas y los oficios divinos, mientras los excomulgados se encuentren en el espacio catedralicio. Pero

¹⁶ Sobre la evolución de las estructuras corales en el espacio catedralicio y su relación litúrgica, Carrero Santamaría, E. 2008. "Centro y Periferia en la ordenación de espacios litúrgicos: las estructuras corales". *Hortus Artium Medievalium*, 14: 159-178; Carrero Santamaría, E. 2009. "Presbiterio y coro en la Catedral de Toledo. En busca de unas circunstancias". *Hortus Artium Medievalium*, 15/2: 315-328; G. Ceballos, A. 1991. "Liturgia y configuración del espacio en la arquitectura Española y Portuguesa a Raíz del Concilio de Trento". *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (U.A.M)*, 3: 43-52. Gomes, P. 2001. "In Choro Clerum. O coro nas Sés Portuguesas nos séculos XV e XVI". *Separata da Revista Museu – IV Serie* 10: 29-61.

¹⁷ ADVIS, Cx. 37, nº 17, *Traslados dos Estatutos da Sé de Viseu*, Estatuto 2.

esta regla no se aplicaba si los legos eran cantores. En este caso podrían permanecer en el coro, pero sin espadas, y si las tuvieran, el presidente no las permitiría en el coro. Por otro lado, el beneficiado que tenga la compañía de un mozo con conocimientos musicales podría quedarse en el coro para cantar.¹⁸

Esta recurrente referencia a la presencia de laicos en el coro nos transporta a un dominio relacionado con una importante esfera de influencias sociales y políticas adyacentes a las posiciones capitulares, como funciones de prestigio y ascensión social que cualquier familia noble o burguesa del siglo XVI ansiaba disfrutar.¹⁹

Para el correcto funcionamiento del coro había que hacer un trabajo previo para el desarrollo del oficio divino. Así, correspondía al hebdomadario empezar las horas, y al sacristán y al subchantre la colocación de los libros para los cánticos de las *matinas*.²⁰

Una vez tocadas las *matinas*, cuatro personas debían ser las primeras en llegar al coro: el apuntador para hacer su oficio; el sacristán para distribuir los candiles entre todos los beneficiados y capellanes, y para colocar los libros en el atril; luego, el sochantre los abría para buscar los cánticos que servirían para aquel oficio; y mientras, el hebdomadario estaba presente para capitular, junto con dos capellanes de aquella semana para decir el *invitatorio*. Cuando se daba por concluido el cántico de la *ana* los canónigos bajaban de sus puestos y entraban en silencio en el cuerpo de la catedral, con las cabezas descubiertas, cantando hasta la capilla mayor, donde estaban de pie hasta el término de las *matinas*. Y lo mismo se repetía en las *vísperas*.²¹

Por lo tanto, en este primero punto nos quedamos con una idea más concreta de cómo el cabildo se debía comportar en el espacio coral, pero, sobre todo, debemos retener la importante información sobre las relaciones sociales que se podrían establecer entre la sociedad civil y el cuerpo capitular, con una clara intención de estrechar sus relaciones de poder con la Iglesia.

LUGARES DONDE SE CELEBRAN LAS MISAS DURANTE EL CALENDARIO LITÚRGICO.

Otro punto destacable en los estatutos capitulares son las misas y procesiones que se debían celebrar en el espacio catedralicio de acuerdo con el calendario litúrgico. Así verificamos una división espacial para la celebración litúrgica entre el coro, la cabecera de la catedral y los claustros, mientras estos últimos adquirieron una importancia en aumento como vamos a comprobar.

En los días de ayuno se decía una misa en el coro y otra en el claustro, y todos los martes y jueves se decía una misa

oficiada en el coro. Pero cuando se hacían procesiones y oficios de difuntos, o incluso si se celebraban misas por el aniversario del obispo D. João, así como los festejos de las Octavas de la Navidad, Epifanía, Pascua, Ascensión del Espíritu Santo, Corpus Cristi y de Asunción de la Virgen, en el caso de celebrar misa del Espíritu Santo en el coro, o de que hubiera allí otra cualquier ocupación, no se celebraban esas misas en el coro, sino en el claustro de la catedral. Todas las misas que se decían en el claustro estaban oficiadas por cuatro personas seleccionadas por el apuntador. Todos aquellos que solemnizaban las misas en el claustro debían cumplir con particular compromiso y modestia, y quedaban obligados a cantar al pie de la letra, bajo pena de ser reprendidos.²²

Sin embargo, después de celebrada la misa de aniversario del Espíritu Santo o de la Virgen, cantada en el coro, todos los canónigos bajaban al medio de la catedral con la cruz y el agua bendita recitando el responso. Este ceremonial se repetía todos los sábados cuando celebraban misa por la Virgen, y por los aniversarios fúnebres de los deanes Domingos Soeiro Paez y Domingos Gonçalo Fernandez.

Para terminar, todas las semanas del año se realizaba una procesión por la catedral y el claustro por todos los difuntos, exceptuando los periodos de la época de Pascua de Resurrección hasta Domingo de la Trinidad, y desde día de Navidad hasta la Purificación de la Virgen, momento en que la procesión se hacía en lunes.²³

Como tuvimos oportunidad de verificar, el nuevo claustro renacentista asume un papel auxiliar al ceremonial litúrgico. Este claustro no fue concebido con capillas, las primeras que lo constituían solo surgen a mediados del siglo XVI en el alzado norte, y se expanden después, entre finales del XVI e inicios del XVII a las esquinas del claustro, lo que correspondió posteriormente al ritual procesional de los difuntos.²⁴

Una vez terminada la misa de *prima*, y si la misa de aniversario ya había terminado, la misa de *terça* sería realizada en el coro, pero sería celebrada en la capilla mayor en el caso de no ocurrir en ese espacio una misa pontifical.

Todas las procesiones que se hicieran en el interior de la catedral debían realizarse antes de la misa del día. El sochantre entregaba los libros registrados dentro de la capilla mayor y la procesión hacia su primera estancia ante de la capilla de S. Juan en el brazo sur del transepto. Mientras que las procesiones que se hacían después de la misa serían las

²² *Ibidem*. Estatuto 3 das regras especiais dos ofícios divinos e suas cerimónias, 2ª Regra da Prima.

²³ *Ídem*.

²⁴ Sobre la construcción de las capillas del claustro renacentista Aragão, M. 1928: 474-484. Referenciamos las capillas por su orden de construcción: 1ª Capela do descimento da Cruz ou de Nossa Senhora da Piedade (Santos Brancos) data de 1567; 2ª Capela de Nossa Senhora da Assunção – sin referencia cronológica; 3ª Capela de Sta Rita e posteriormente Senhora do Crasto ou Castro; 4ª Capela de Jesus ou do Calvário; 5ª Capela de S. Sebastião ou de Santa Cruz ou de Senhor dos Passos – 1567; 6ª Capela do Santo Cristo ou do Senhor da Agonia – 1595; 7ª Capela de Santo António – 1696; 8ª Capelas de S. Miguel e S. José localizadas en el portal gótico – debemos todavía destacar que el portal gótico fue cerrado durante la vacante por muerte del obispo D. Jerónimo Soares. Sin embargo, para una aproximación a la liturgia claustral y comparación con el caso español. Carrero Santamaría, E. 2005. *Las Catedrales de Galicia durante la Edad Media. Claustros y Entorno urbano*: 52-53 Fundación Pedro Barrié de la Maza.

¹⁸ *Ibidem*. Regra 10.

¹⁹ En el siglo XVI, un gran porcentaje de los canónigos que constituían la estructura capitular de la Sé de Viseu pertenecían a la nobleza y la burguesía locales. Esta conexión del cabildo con las familias nobles era ventajosa para las dos partes: para el cabildo era una fuente de ingresos, y las familias nobles ganaban el prestigio social de tener un hijo al servicio la catedral. Nunes, J. 2010: 94-95.

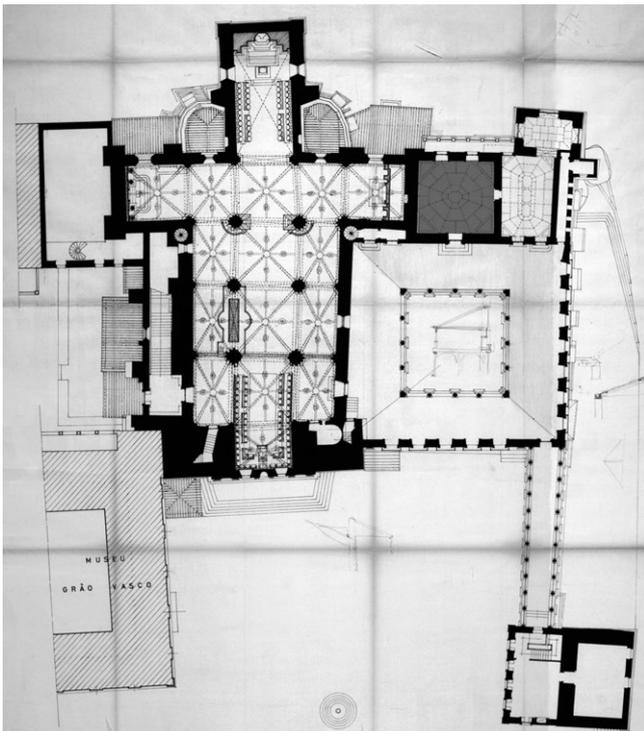
²⁰ ADVIS, Cx. 37 nº 17, *Traslado dos Estatutos da Sé de Viseu*, Regra 14

²¹ *Ibidem*. Estatuto 3 das regras especiais dos ofícios divinos e suas cerimónias.

que recorrerían las respectivas capillas de la ciudad: las de S. Miguel, S. Martiño, S. Sebastián y Sta. Cristina. Además, todos los beneficiados que estuvieran en la ciudad debían participar en esa procesión desde el momento en que la cruz entraba en la plaza de la ciudad, hasta volver con ella a la catedral.

Durante el transcurso de la procesión, aquel que no fuera en su lugar o se hiciera acompañar de un mozo, no rezara por el libro o no fuera en silencio ni tuviera honestidad en los ojos y en su persona, se quitara el birrete para saludar a alguna persona sería advertido por el chantre.²⁵

FIGURA 2
Localización a rojo de la sala capitular en el primero piso de la catedral. ©DGEMN



Los estatutos estipulaban también la realización de reuniones capitulares los miércoles y los sábados. Durante la cuaresma solo se realizaba una el jueves. En la Semana Santa, el lunes por existir un tema de gran importancia. Todas las reuniones debían realizarse en la catedral salvo en tiempos de interdicción o pestes.²⁶ Las reuniones capitulares se llevaban a cabo en cuatro locales distintos dentro del espacio catedralicio. En el periodo de 1521 a 1526, las reuniones

²⁵ ADVIS, Cx. 37 n.º 17, *Traslado dos Estatutos da Sé de Viseu*, Estatuto 3 das regras especiais dos ofícios divinos e suas cerimónias, Regra da Terça e mais horas da manhã e procissões. Debemos considerar también la organización del cabildo tanto en las procesiones como en el coro. Así, el deán estaba en la parte delantera del evangelio seguido por el arcediano del Bago y maestre-escuela, mientras que en la epístola estaría el chantre, tesorero, arcipreste, arcediano de S. Pedro de France y arcediano de Pindelo. Debajo de todos los canónigos estaban aquellos de nuevo nombramiento.

²⁶ *Ibidem*, Estatuto 12 em ordem e o primeiro dos cabidos dos tempos e lugares onde se ao de fazer os cabidos do presidente dele da ordem dos assentos, do modo que terão da obrigação de vir a eles e da lição dos Estatutos.

ocurrían en un local llamado “torre nueva”, cuya localización aún nos cuesta determinar. Seguidamente, con mayor regularidad hasta 1569, en la capilla del Espíritu Santo, en el brazo norte del transepto. Mientras que entre los años 1570 y 1572 las reuniones pasarían a la capilla de la Cruz en el extremo sureste del claustro. Solo a partir de 1573 las reuniones capitulares se establecerían en la casa de la librería, localizada en el piso superior del claustro (fig. 2).

OBLIGACIÓN DEL CABILDO CON LAS CEREMONIAS FÚNEBRES.

Por lo que respecta a las celebraciones fúnebres, los estatutos capitulares también estipulaban reglamentaciones. Por lo tanto, todo el cabildo, beneficiados, capellanes y todo el clero del obispado tenían la obligación de estar presentes en las ceremonias fúnebres. En casos de beneficiados que fueran sepultados en la catedral, todas las dignidades y canónigos, con sus vestiduras de cuaresma, transportarían el cuerpo hasta la sepultura ayudándose entre sí. Sin embargo, si cualquier beneficiado deseaba ser sepultado en una iglesia fuera de la ciudad, el cabildo acompañaba el cuerpo hasta el templo escogido por ese beneficiado para su eterno descanso.

Por otro lado, la recepción de una osamenta o cuerpo de un obispo que hubiera muerto fuera de Viseu se realizaría en una de las puertas de la ciudad, y transportarían al difunto hasta la catedral en un desfile que recorrería las calles hasta entrar en el templo.

No obstante, en los casos en que el beneficiado o difunto no tuviera sepultura en el templo, ésta le sería concedida en la sacristía, y el cabildo se encargó de los gastos para el enterrador. Además, quedaba prohibido sepultar en aquel lugar a cualquier lego, aunque fuera padre o madre del difunto. El cabildo estaba autorizado también a hacer el acompañamiento de los difuntos de personas calificadas como hidalgos, príncipes, reyes o caballeros.²⁷

RECEPCIÓN EN LA CATEDRAL DE UN NUEVO OBISPO.

Las determinaciones estatutarias establecieron incluso un ceremonial para recibir un nuevo obispo en la ciudad. Los estatutos contemplan un ritual en que el portero de la cámara informaría al coro de la llegada del obispo y, en ese momento, bajarían dos dignidades de mayor preeminencia acompañados por el sacristán, que llevaría agua bendita para que, ante la puerta de la catedral, esperase el prelado para bendecirlo.²⁸

REGLAMENTACIÓN DE LA INDUMENTARIA

Por último, los estatutos reglamentaban la indumentaria que los beneficiados y capellanes debían utilizar en su vida cotidiana. Por lo tanto, los canónigos tenían prohibido presentarse en la catedral y en la ciudad con ropas de color

²⁷ *Ibidem*. Estatuto 25 da ordem que se guardará quando falecer o prelado ou algum beneficiado, ou clérigo.

²⁸ *Ibidem*. Estatuto 27 da ordem que se terá quando o Bispo vier à Sé.

que no fuera negro ni calzar botas blancas ni pantalones imperiales, como están acostumbrados a vestir los seculares. Tampoco podían llevar perros a la iglesia.²⁹

Tras un repaso por los principales puntos que constituían los estatutos capitulares, debemos todavía señalar otro aspecto importante para controlar el comportamiento de los canónigos: las penas y sanciones impuestas al cabildo por sus faltas. Por lo tanto, cuando canónigos o beneficiados tuvieran un comportamiento que fuera contra las determinaciones estatutarias, serían sancionados con amonestaciones de un cuarto de hora, media hora o una hora; con advertencias verbales y con penas pecuniarias que revertían en la obra de la catedral y, en última instancia, con la pena máxima impuesta por la Iglesia: la excomunión.

Sin embargo, la realidad cotidiana catedralicia traspasaba la teoría impuesta por los estatutos. Un cabildo que alimentaba una oposición a las determinaciones tridentinas por ver sus privilegios y regalías reducidas, lo que les impedía acumular beneficios; la obligación de residencia y la obligatoriedad de celebrar los oficios divinos sin que nadie los sustituyera, provocaba generalmente situaciones de conflicto que quedaban registradas en la documentación coetánea.

Desde entonces, las visitaciones a la catedral eran uno de los mecanismos utilizados por los obispos para verificar el comportamiento de los canónigos; y por otro lado, permitían hacer sugerencias para cambiar procedimientos litúrgicos. Por lo tanto, en la visitación del año 1570, quedó clara la prohibición de confesar en las escaleras del coro o del auditorio. Tampoco se podía en la capilla mayor ni donde se administraba el Santísimo Sacramento.³⁰ Determina incluso que el campanero debía mantener siempre correctas las horas y oficios divinos, porque además de mostrar el orden debido para los canónigos, era un instrumento para que el pueblo organizara su vida cotidiana.³¹ Sobre los costumbres de las cofradías y sus usos litúrgicos, esta misma visitación prohíbe la colocación de árboles en las naves de la catedral por ser innecesario y dificultar la circulación y la visión de los fieles durante la misa.³²

Las visitaciones vuelven a reiterar aquello que los estatutos determinaban a nivel de comportamiento. Prohibían que cualquier beneficiado entrase en el coro y en la catedral con sombrero, o que lo llevara en las procesiones; tampoco permitían deambular por la catedral y ni apoyarse en la barandilla del coro.³³ El refuerzo al culto del Santísimo Sacramento fue una de las determinaciones resultantes del concilio tridentino, y en la catedral de Viseu, durante la visitación realizada por D. João de Bragança (1509-1609), se ordenó trasladar el sagrario del altar mayor al brazo norte del transepto, donde estaba la capilla del Espíritu Santo, para una mayor devoción y decencia, hasta el momento de decidir dónde hacer una nueva capilla dedicada al culto del Santísimo Sacramento.³⁴

²⁹ *Ibidem*. Estatuto 29 do traje dos beneficiados das vestes, armas e barbas

³⁰ AMGVLIV/09, *Livro de Visitações – 1487-1620*, Visitação da cidade de Viseu no ano de 1570, fl.3, v.

³¹ *Ibidem*. fl. 5, f.

³² *Ibidem*. fl. 6, f.

³³ *Ibidem*. Visitação dos beneficiados da Sé Episcopal – 1568, fl. 2, v.

³⁴ *Ibidem*. Visitação de D. João de Bragança, fl. 28, v.

Sin embargo, los canónigos tenían las puertas del coro sistemáticamente abiertas; y los libros no se acondicionaron debidamente en las cajas que había en el antecoro, lo que hizo que algunos de ellos perdiesen algunas hojas, lo que imposibilitaba la correcta lectura en el momento de los cánticos.³⁵

Pero no fueron solo los libros lo que quedó destrozado; los aderezos litúrgicos como cálices y cruces, y el órgano de la catedral, fueron objeto de restauración en orfebres de Coímbra y Oporto al mismo tiempo que llegaban de Lisboa nuevas vestimentas para los canónigos.³⁶ La remodelación de misales y breviarios solo ocurre a partir de 1612, cuando el cabildo encomienda un breviario a Roma para cantar las misas en el claustro,³⁷ y en el año 1664, cuando adquieren seis misales provenientes de Ambers.³⁸

Otra importante fuente que puede complementar la interpretación relativa a este periodo son las actas capitulares, donde tenemos la oportunidad de examinar importantes referencias espaciales para el desarrollo de este trabajo.

A partir de 1597 se empezó la reforma en la biblioteca de la catedral, que era al mismo tiempo sala capitular.³⁹ Este local de reunión del cabildo estaba en condiciones precarias, y se dieron instrucciones para proceder a la colocación de sillas y reformar el piso para permitir todavía más comodidad para los canónigos cuando tenían lugar las reuniones capitulares.⁴⁰ Por otro lado, las actas capitulares hacen referencia a la prohibición de los canónigos, beneficiados y dignidades estar acompañados por sus hombres y escuderos, que llevaban espadas consigo, y a quienes no les estaba permitido circular entre la puerta de la escalera de acceso al coro y la entrada del mismo.⁴¹

Además, todavía podemos relatar dos episodios de conflicto entre miembros del cabildo, y entre el cabildo y el obispo. El primero ocurrió en febrero de 1607, cuando el arcipreste, António Teixeira, y el canónigo Bartolomeu Francisco se enfrentaron verbalmente, primero en el piso superior del claustro, en el antecoro (fig. 3); y después de continuar la discusión se enfrentaron físicamente en el primer piso del claustro.⁴²

El segundo episodio tuvo lugar en 1614, cuando fue recibido en la catedral el obispo, D. João Manuel (1609-1625).⁴³

³⁵ *Ibidem*. Visitação de D. João Manuel, fl. 41, v.

³⁶ ADVIS, Livro 406/351 – 1580, *Livro de Obras do Cabido da Sé*, fl. 12, f. e fl.14.

³⁷ ADVIS, Livro 284/440, *Livro de Contas do Cabido da Sé de Viseu*, fl. 15, f.

³⁸ DVIS, Livro 415/359, *Livro de Obras do Cabido da Sé de Viseu*, fl. 43, v.

³⁹ AMGVLIV/10, *Livro de Actas do Cabido*, 1571, fl.106, f.

⁴⁰ Sobre la evolución de las salas capitulares durante la Edad Media Carrero Santamaría, E. 2005: 33.

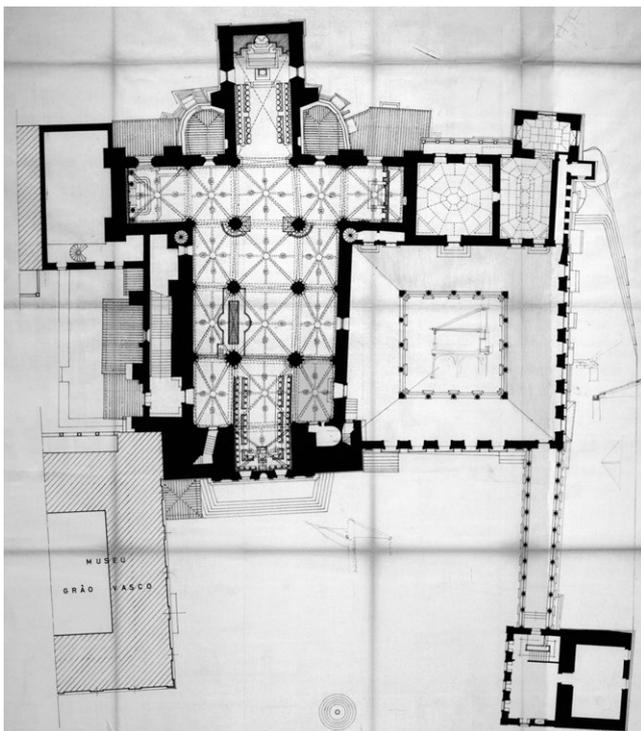
⁴¹ AMGVLIV/10, *Livro de Actas do Cabido*, 1571, fl. 106, v. Esta situación era común entre los miembros del clero secular, dada su naturaleza social; y la introducción de una conducta ética y moral que terminase con este tipo de comportamientos fue uno de los caballos de batalla por parte de los obispos. Nunes, J. 2010: 147.

⁴² AMGVLIV/10, *Livro de Actas do Cabido*, 1571, fl. 134, v.

⁴³ AMGVLIV/11, *Livro de actas do Cabido da Sé de Viseu*, 1608, fl. 49, f. Este obispo entró en la diócesis en 1610, pero no fue hasta 1614 que se celebró la ceremonia de entrada en la catedral debido a los conflictos que hasta la fecha mantenía con el cabildo. Nunes, J. 2010: 356. Debemos destacar también el trabajo de José Pedro Paiva sobre las entradas episcopales en la Edad Moderna. Paiva, J. 2006. "A Liturgy of Power: solemn episcopal entrances in early modern Europe", en Heinz Schilling (ed.), *Cultural Exchange in Early Modern Europe 1400-1700*, 138-161, vol.1. Cambridge.

Estas ceremonias se revestían de un carácter simbólico muy importante después del Concilio de Trento, ofreciendo momentos de consolidación del poder episcopal ante de las autoridades civiles y eclesiásticas. Normalmente, la ceremonia de entrada del obispo estaba compuesta por seis momentos, a saber: la fase organizativa, un periodo de preparación de la llegada y recepción triunfal del obispo. El segundo momento es la fase de bienvenida, en que el obispo es recibido a las puertas de la ciudad. La tercera fase consiste en la recepción, al pasar la puerta de la ciudad, por un grupo de entidades civiles y eclesiásticas que lo acompañan en procesión hasta la catedral, completando así la cuarta etapa de este ritual. Una vez en la catedral tiene inicio el quinto paso de esta ceremonia: la consagración espiritual, en la que el cabildo besa la mano del nuevo obispo y, tras ello, este va a bendecirse y se dirige después hacia el altar del Santísimo Sacramento, donde se quita la mitra y dedica una oración al Señor. Después va hacia el altar mayor con la mitra colocada; una vez en el último escalón del altar, el nuevo obispo se retira la mitra y dedica una nueva oración ante de la cruz. Al final, el miembro del cabildo se coloca la mitra en la cabeza y se sienta en su silla pontifical, donde los miembros de la catedral, en fila y de acuerdo con sus jerarquías, van a besar la mano del obispo. Las autoridades civiles y las familias nobles de la ciudad también participaban en este ceremonial. La última parte de este ritual dentro de la catedral se completa cuando el obispo vuelve a rezar en el altar mayor, bendice a aquellos que asisten a la ceremonia y regresa después a su silla pontifical, donde le colocan el manto pontifical. Por último, este es acompañado por el cabildo hasta la puerta de la catedral, donde sigue hacia el palacio episcopal.

FIGURA 3
Señalización a verde del antecoro. ©DGEMN



El portero informó al chantre en la sacristía de que el nuevo prelado no llegaría por la puerta principal de la catedral como determinaban los estatutos, por llegar muy temprano, antes de las vísperas, y de que se esperaba en el seminario, donde esperaba el cabildo para acompañarlo. El deán habló con los canónigos y obtuvo una respuesta negativa sobre la recepción del obispo en el seminario, por violar lo que estaba estipulado por los estatutos. Dicho esto, el deán vuelve al seminario para hablar con el prelado, sin ningún efecto. El obispo mantuvo su posición y el cabildo, violando sus estatutos, fue a recibirlo a la puerta del seminario, que estaba junto a la ventana en la escalera que sube hacia el coro, en el brazo norte del transepto.

CONCLUSIONES

En conclusión, la redacción de los estatutos tuvo el objetivo de tipificar la vida de los canónigos marcando una ruptura clara con las viejas costumbres procedentes de la Edad Media, y que ya no se podían vivir en un tiempo de reforma religiosa. Pero en la realidad el cabildo se mostraba alejado a nuevos cambios y se mantenía preso a viejas prácticas, como nos relatan las fuentes documentales. Las mismas que nos describen como el espacio catedralicio era dinámico y que se modelaba en función de los rituales litúrgicos.

Además, la aplicación de la reforma tridentina no podía ser inmediata, porque el avanzado estado de degradación de los aderezos litúrgicos no lo permitía. Renovación que ocurrió pasados cincuenta años a través con la adquisición de nuevos libros litúrgicos.

Así, tras una gran transformación física de la catedral, que ocurrió durante el siglo XVI y que benefició canónigos y fieles con nuevos espacios litúrgicos (claustro, coro y sacristía), la componente moral del clero secular también fue objeto de reforma, materializada con la redacción de los estatutos capitulares, que en buena medida, como nos revela la vida cotidiana catedralicia, nos permite concluir que no pasaba de una mera formalidad teórica.

FUENTES DOCUMENTALES:

- ADVIS, Documentos Avulsos do Cabido da Sé de Viseu, Cx. 37, nº 17: Traslado dos Estatutos da Sé de Viseu. Sem data.
 ADVIS, Livro 284/440, *Livro de Contas do Cabido da Sé de Viseu*, fl. 15, f.
 ADVIS, Livro 415/359, *Livro de Obras do Cabido da Sé de Viseu*, fl. 43, v.
 ADVIS, Livro 406/351 – 1580, *Livro de Obras do Cabido da Sé*, fl. 12, f. e fl.14.
 AMGV/LIV/09, *Livro de Visitações – 1487-1620*, Visitação da cidade de Viseu no ano de 1570.
 AMGV/LIV/10, *Livro de Actas do Cabido*, 1571, fl.106, f.
 AMGV/LIV/11, *Livro de actas do Cabido da Sé de Viseu*, 1608, fl. 49, f

BIBLIOGRAFÍA

- Almeida, C.; Barroca, M. 2002. *História da Arte em Portugal: O Gótico*, Lisboa: Editorial Presença.
 Alves, C. 2011. *Os Monumentos Nacionais e a (Des)Construção da História. A Sé de Viseu*. Viseu: Arqueohoje/Antropomodus – Projecto Património.
 Aragão, M. 1894. *Viseu: apontamentos históricos*, Tomo I e II, Viseu: Tipografia Popular.
 Barata, A. 1876. *Memória Histórica sobre a Fundação da Sé de Évora e suas Antiguidades*, Lisboa: Imprensa da Universidade.
 Botelho, M. 2006. *A Sé do Porto no Século xx*, Lisboa: Livros Horizonte.

- Carrero Santamaría, E. 2008. "Centro y Periferia en la ordenación de espacios litúrgicos: las estructuras corales". *Hortus Artium Medievalium*, 14: 159- 178.
- Carrero Santamaría, E. 2005. *Las Catedrales de Galicia durante la Edad Media. Claustros y Entorno urbano: 52-53* Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- Carrero Santamaría, E. 2009. "Presbiterio y coro en la Catedral de Toledo. En busca de unas circunstancias". *Hortus Artium Medievalium*, 15/2: 315-328.
- Chicó, M. 2005. *A Arquitectura Gótica em Portugal*, Livros Horizonte.
- Chicó, M. 1946. *A Catedral de Évora na Idade Média*, Évora: Edições Nazareth.
- Cruz, A. 1986. "Em torno das origens de Viseu (notas arqueológicas)". *Beira Alta* 45-1/2: 145-181.
- David, P. 1943. *A Sé Velha de Coimbra das Origens ao Século xv*, Porto: Portucalense Editora.
- Fernandes, A. 2007. *Viseu, Agosto de 1109, Nasce D. Afonso Henriques*. SACRE/Fundação Mariana Seixas.
- Fernández Terricabras, I. 2000. *Felipe II y el clero secular: La aplicación del Concilio de Trento: 302* Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Girão, A. 1925. *Viseu: estudo de uma aglomeração urbana*, Coimbra: Coimbra Editora.
- G. Ceballos, A. 1991. "Liturgia y configuración del espacio en la arquitectura Española y Portuguesa a Raíz del Concilio de Trento". *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (U.A.M)*, 3: 43-52.
- Gomes, P. 2001. "In Choro Clerum. O coro nas Sés Portuguesas nos séculos xv e xvi". *Separata da Revista Museu – IV Serie* 10: 29-61.
- Gomes, R. 1987. *A Guarda Medieval: Posição, Morfologia e Sociedade: 1200-1500*, Lisboa: Sá da Costa.
- Irigoyen Lopez, A. 2010. "La difícil aplicación de Trento: Las faltas de los capitulares de Murcia (1592-1622)". *Hispania Sacra*, 62: 157-179.
- Júdice, P. 1934, *A Sé e o Castelo de Silves*, Gaia: Edições Pátria.
- Nunes, J. 2010. *A Reforma Católica na Diocese de Viseu (1552-1639): 104-112*. Dissertação de Doutoramento em História, Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra.
- Pereira, M. 1955. *Diálogos Morais e Políticos*, Viseu: Junta Distrital.
- Pimentel, A. 2005. "A sagração do Reino: Em torno do(s) projecto(s) da Sé Velha", en Coimbra: Catedral de Santa Maria de Coimbra (ed), *Sé Velha de Coimbra Culto e Cultura, Ciclo de Conferências: 97-144*. Coimbra: Câmara Municipal.
- Real, M. 1974. *A Arte Românica de Coimbra (Novos dados – Novas Hipóteses)*, Dissertação de Licenciatura em História apresentada à Faculdade de Letras da Universidade do Porto, 2 vol..
- Real, M. 1990. "O Projecto da Catedral de Braga, nos finais do século xi, e as origens do românico português". *Actas do Congresso Internacional Comemorativo do IX Centenário da Dedicção da Sé de Braga*. Vol. 1: 435-489.
- Saraiva, A. 2003. *A Sé de Lamego na primeira metade do século xiv: 1296-1349*, Leiria: Magno.
- Saraiva, A. 2003, "A inserção urbana das catedrais medievais portuguesas: o caso da catedral de Lamego". *Revista Portuguesa de História* 36/1: 241-265.
- Saraiva, A. 2010. "Viseu – do governo condal ao reinado de D. Afonso Henriques (1096-1185): a renovação de um perfil urbano". *Centro de História da Sociedade e da Cultura, Universidade de Coimbra*: 11-36.
- Paiva, J. 2006. "A Liturgy of Power: solemn episcopal entrances in early modern Europe", en Heinz Schilling (ed.), *Cultural Exchanche in Early Modern Europe 1400-1700, 138-161*, vol.1. Cambridge.